RESOLUCIÓN DE APERTURA NO. 00009468
DEL DIESICIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Por la cual se ordena la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 323-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE KITS CERTIFICADOS PARA RESCATE VERTICAL, DESTINADOS A FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERACIONALES Y DE RESPUESTA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

EL OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "*Manual de Contratación y de Convenios*", La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad complementaria con el Estatuto de la Contracción de la Administración Pública.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** está interesado en contratar **"LA ADQUISICIÓN DE KITS CERTIFICADOS PARA RESCATE VERTICAL, DESTINADOS A FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERACIONALES Y DE RESPUESTA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

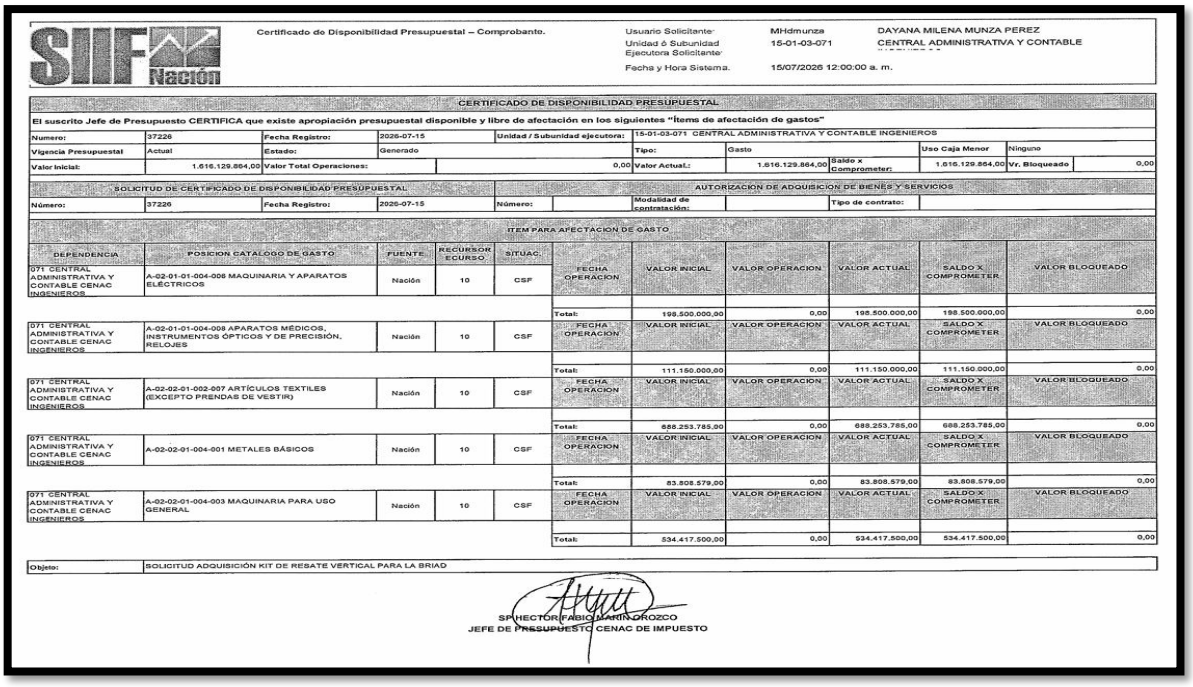
Que, la **CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post- contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Que, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 37226 de fecha 15 de julio de 2026 Unidad Ejecutora 15-01-03-071 CENTRAL, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS, recurso: 10, por valor de MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 1.616.129.864,00) incluido impuestos, expedido

por el Jefe de Presupuesto del CENACING para la vigencia presupuestal de 2026, distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL				
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	BRIAD	$ 688.253.785,00
02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	BRIAD	$ 198.500.000,00
02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	10	BRIAD	$ 83.808.579,00
02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	BRIAD	$ 534.417.500,00
02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	BRIAD	$ 111.150.000,00
TOTAL				**$ 1.616.129.864,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 37226



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdmunza — DAYANA MILENA MUNZA PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-071 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 15/07/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	37226	Fecha Registro:	2026-07-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.616.129.864,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.616.129.864,00	Saldo x Comprometer:	1.616.129.864,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	37226	Fecha Registro:	2026-07-15	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-01-01-004-008 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	198.500.000,00	0,00	198.500.000,00	198.500.000,00	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	111.150.000,00	0,00	111.150.000,00	111.150.000,00	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	688.253.785,00	0,00	688.253.785,00	688.253.785,00	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	83.808.579,00	0,00	83.808.579,00	83.808.579,00	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	534.417.500,00	0,00	534.417.500,00	534.417.500,00	0,00

Objeto:	SOLICITUD ADQUISICIÓN KIT DE RESATE VERTICAL PARA LA BRIAD

SP HECTOR FABIO MARIN OROZCO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC DE IMPUESTO

Que, el presupuesto oficial TOTAL estimado para el presente proceso, asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 1.252.058.892,40), IVA incluido y con algunos ítems exentos de este impuesto.**

Nota: El presupuesto oficial total estimado corresponde a la adquisición de cuatro (4) kits

de rescate, cada uno conformado por veintiséis (26) elementos.

Que de acuerdo al cronograma debidamente publicado en la plataforma SECOPII el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** ha dispuesto el siguiente control por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:



Volver

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 días de tiempo transcurrido (4/11/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	12 días de tiempo transcurrido (4/11/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	12 días de tiempo transcurrido (4/11/2026 5:32:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	7 días de tiempo transcurrido (9/11/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	6 días de tiempo transcurrido (10/11/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	5 días de tiempo transcurrido (11/11/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	17/11/2026 07:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17/11/2026 07:00 *
Plazo para manifestación de interés	19/11/2026 10:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19/11/2026 19:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20/11/2026 19:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	20/11/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	24/11/2026 10:00 AM *
Apertura de Ofertas	24/11/2026 10:02 AM *
Informe de presentación de Ofertas	24/11/2026 10:03 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/11/2026 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	2/12/2026 7:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	4/12/2026 7:00 PM *
Firma del Contrato	8/12/2026 7:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	9/12/2026 7:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	10/12/2026 7:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

MiPymes

Que El presente proceso de contratación **NO ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADO** a Mipymes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

> *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *(…)*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo*

con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)"

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso es de: **MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 1.616.129.864,00)** incluidos impuestos, valor que supera el umbral de limitación que es:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**511.708.497**

NOTA: EL PRESENTE PROCESO NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, POR CUANTO SUPERA EL UMBRAL ESTABLECIDO PARA TAL FIN DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Que el pliego de condiciones será publicado y podrá consultarse en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,

Que cualquier modificación que se presente mediante adenda, se ha de entender a nivel del pliego de condiciones y del presente acto administrativo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 "*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional*."

Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado, artículo 2:

"*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Preceptos normativos obligantes que aúnan con la pertenencia a la Rama Ejecutiva del sector Central debiendo aplicar la normatividad de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y

servicios, en correspondencia con el Artículo 3: "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*" que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

Por su parte la Corte Constitucional en Sentencia de Constitucionalidad 713 de 2009, ha establecido que:

"*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado."*

Es así que con el fin de continuar con la debida y efectiva ejecución de los recursos públicos asignados y la actividad propia administrativa del Ejército Nacional se debe atender a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993:

"*1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (…)"*

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, **el concepto técnico mediante el cual se indica que los elementos no contienen características técnicas uniformes de común utilización**, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto asignado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.616.129.864,00**) incluido impuestos, cantidad que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo

establecido en el 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011:

> "(…) *2.* ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: 1) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales*. (…)".
>
> Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.
>
> **Al igual que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015:**
>
> **"(…)** ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía****. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.* (…)"

Que, en mérito de lo expuesto, la el Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 323-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE KITS CERTIFICADOS PARA RESCATE VERTICAL, DESTINADOS A FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERACIONALES Y DE RESPUESTA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a las veedurías ciudadanas de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la publicación de que trata el Artículo **2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año (2026).

Teniente Coronel EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

Elaboró:
PS. Natalia Camargo
Asesor Jurídico CENACING